



El Ayuntamiento de Huelva se personará contra Krypteia Capital por su recurso contra el concurso de las acciones

Doble movimiento del Ayuntamiento de Huelva en los tribunales. En el último Pleno de la legislatura, que tuvo lugar el pasado martes 7 de Mayo, se ratificaron dos decretos de Alcaldía con los votos de todos los grupos políticos a favor excepto las abstenciones de Izquierda Unida.

En estos decretos, con fechas del 22 de Febrero y del 4 de Abril de 2019, se insta al Consistorio a personarse contra Krypteia Capital S.L tras darle la justicia la razón a esta empresa en su pretensión de obtener la documentación del proceso de enajenación de las acciones del Recreativo después de quedar desierto el concurso de venta de estas. Además, el Ayuntamiento no dejará solo al Recreativo Suporter Trust en su

lucha contra Pablo Comas tras la sentencia absolutoria del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a favor de Pablo Comas, expresidente del Real Club Recreativo de Huelva, e interpondrá contra la referida sentencia un recurso de casación en calidad de actor civil.

EL CONSISTORIO SE PERSONA EN EL RECURSO INTERPUESTO POR KRYPTeia CAPITAL

El Decreto del 22 de Febrero de 2019 dice así: «En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el aptdo. K) del no 1 del Art. 21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la **personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Huelva, en el recurso contencioso- administrativo P.0. no 26/19, interpuesto por la entidad “Krypteia Capital, S.L.” contra la desestimación presunta por silencio administrativo de un recurso de reposición interpuesto contra un Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de 2018** por el que acordó rechazar su proposición en el Expte. 39/2018, para la enajenación de acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., propiedad de este Ayuntamiento y de Huelva Deporte, S.L., declarar desierta la licitación y ordenar el archivo del expediente, confirmando la defensa y la representación procesal solidariamente a los Letrados D^a Maria Asunción Batanero Arroyo, D^a Ángela Sánchez Majarón, D. Rafael Cordero García y D^a Maria Teresa Fuentes Pérez.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y TRUST UNEN FUERZAS CONTRA PABLO COMAS

El decreto del 4 de Abril contiene la siguiente declaración. «**Vista la Sentencia dictada por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada con fecha 18 de marzo de 2019 y notificada a este Ayuntamiento el 2 de abril de 2019, por la que se estima parcialmente un recurso de apelación 93/2018 interpuesto por D. Pablo Comas-Mata Mira y “Gildoy España, S.L.” contra una Sentencia dictada por la Sección 3^a de la Audiencia Provincial**

de Huelva en el Procedimiento Abreviado no 35/2017 seguido a instancias del Ministerio Fiscal, por la acusación particular ejercida por Eduardo Javier Calero García, Narciso Rojas Gómez, Roberto Sánchez Santiago, José Rafael Garzón del Olmo y el Trust de aficionados recreativistas, y de este Ayuntamiento de Huelva en calidad de actor civil contra Pablo Comas-Mata Mira y Gildoy España, S.L. por los delitos de apropiación indebida, administración desleal y falsedad contable y contra Gildoy España, S.L. y Poientose S.L. como responsables civiles.

Visto el informe de la Letrada Jefe del Servicio, y a la vista de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.k de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente acuerdo por razones de urgencia **interponer contra la referida Sentencia un recurso de casación ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo**, confirmando la representación procesal y la defensa solidariamente a los Letrados D^a Maria Asunción Batanero Arroyo, D^a Ángela Ma Sánchez Majarón, D. Rafael Cordero García y D^a Maria Teresa Fuentes Pérez.